

Dirección Regional de Coclé
MEMORANDO AL-196 - 10 -2021.Para: Ing. Chiara Ramos
Directora Regional Mi Ambiente- CocléDe: Licdo. Mayo Chirigo
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Estudio de Impacto Ambiental (Refrendo).

Fecha: 04 de octubre de 2021

NOTA: DRCC-SEIA-0092-2021

Proyecto Categoría I: "URBANIZACIÓN TERRECOTA"

Promotor: CONSTRUCCIONES MANZIL, S.A.

Representante Legal: Juan Francisco Ibarra Berri N° N-21-1383

Poder General de Representación: Melissa Mulford Hoyos 8-819-2020

Lugar: a desarrollarse en el corregimiento de Barrios Unidos, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé.

Consultor Líder: Digno Espinoza

Expediente: 17-DRCC-IF-035-2021

Proveído: DRCC-ADM-050-2021

DRCC-IT-APRO-193-2021.

Informe Técnico: DRCC-IIO-190-2021

Resolución: S/N



Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día UNO (01) de Octubre de 2021, el Estudio de impacto Ambiental, denominado, "URBANIZACIÓN TERRECOTA", por el promotor CONSTRUCCIONES MANZIL, S.A , a través de su representante legal el señor Juan Francisco Ibarra Berri; existe dentro del presente expediente una Escritura pública en donde se le concede Poder General a la señora Melissa Mulford Hoyos, para que represente a la sociedad. Se continúa con la presente revisión y que se emita un criterio por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad que reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental vigente.

Se detalla lo siguiente:

1. Impactos negativos no significativos al ambiente.
2. Cumplir con las normas aplicadas al Estudio de impacto Ambiental.
3. Dar seguimiento al proyecto realizadas por el promotor.
4. Cumplir con la normativa AG-0235-2003, e cuanto al área a utilizar en el proyecto.
5. Se realizaron las respectivas ampliaciones, aclaraciones y en la fase de Evaluación Ambiental.
6. Cumplir con la normativa COPANIT- 35-2019.
7. Cumplir con el Decreto Ley 35 de 1966. Uso de Aguas.
8. Paz y salvo por parte de la señora Melissa Mulford Hoyos.

OBSERVACIÓN: Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. Verificar Resolución motivada.

Sin más que agregar,

Base Legal: Artículos 26, 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009.

MCH/ea